



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00237**

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite el diligenciamiento efectivo del citatorio remitido previamente a los demandados, toda vez que solo se aportó el aviso de que trata el artículo 292 del C.G del P, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ad5e36fe25c9eba30ab89914b66d81a2f0dcffb61ac0195194b8d8961926ad8

Documento generado en 05/11/2021 12:21:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.